



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

TU/ 461

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 MAY 2013

VISTO: La realización del "Festival de Turismo das Cataratas do Iguazú".-----

RESULTANDO: Que el mismo tendrá lugar del 12 al 14 de junio de 2013 en la ciudad de Foz de Iguazú, Paraná, República Federativa de Brasil.-----

CONSIDERANDO: I) Que el Ministerio de Turismo y Deporte participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.---

II) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, el funcionario del Ministerio de Turismo y Deporte, Señor Martín Lameiro.-----

III) Que el nombrado viajará del 10 al 15 de junio de 2013, para preparar el material promocional, supervisar el armado del stand y la atención del mismo.-----

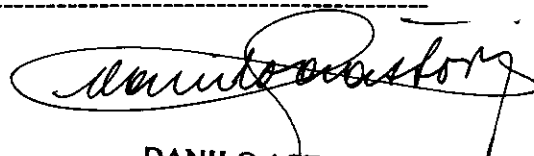
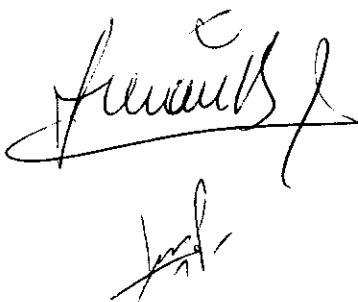
IV) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

2013-02-13-73

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE

- 1) Designase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo y Deporte, Señor Martín Lameiro, del 10 al 15 de junio de 2013, para participar del "Festival de Turismo das Cataratas do Iguazú", que se llevará a cabo del 12 al 14 de junio de 2013 en la ciudad de Foz de Iguazú, Paraná, República Federativa de Brasil.-----
- 2) Los viáticos para el funcionario Martín Lameiro correspondientes a 5 días, ascienden a la suma total de U\$S 745 (dólares americanos setecientos cuarenta y cinco), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) El pasaje por el tramo Montevideo – Foz de Iguazú – Montevideo, asciende a U\$S 470 (dólares americanos cuatrocientos setenta).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte".-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo y Deporte.-----



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia